

FICHA DE ANÁLISIS DE PREFACTIBILIDAD DE OBRA PÚBLICA

CODIGO	G13	FECHA DE LA INSPECCIÓN:	2024-07-08
NO. TRÁMITE SITRA	GADDMQ-ABE (23NF-UEA-GDA-2024-1583-F	G16	Presupuesto <i>Sin presupuesto</i> 2024 - 2025

1. INFORMACIÓN BÁSICA			
1.1 Administración:	Administración: Zonal (Ejec. Local)	1.2 Parroquia:	Guayllabamba
1.2 Zona Metropolitana (según IRII referencia):	Buenos Aires, G	1.3 Empresa Ejecutora:	SAN JOSE DE MC. INC
1.3 X Proceso de licitación (Referencial):		1.4 Ubicación:	PASAJE DE LAS CANTERAS
1.4 Ubicación de obra:	S	1.5 Tipo de Suelo:	R - Residencial
1.5 Tipo de obra:	NC	1.6 Uso de Suelo:	
1.6 Coordenadas UTM:	X: -0,772905 ; Y: -38,442858	1.7 Punto de Georreferencia: Coordenadas UTM:	
1.7 Ubicación del Proyecto:	Calle del Proyecto		

2. REQUERIMIENTO			
2.1 Tipo de Requerimiento:	Espacio Público	2.2 Visión:	Infraestructura
2.2 Nombre del requerimiento:	ADQUIRIMIENTO DEL PASAJE LAS CANTERAS		
2.3 Tipo de obra:	NO		

3. ANÁLISIS DE CONDICIONANTES			
3.1 Propiedad Municipal:	N/A	SI	X
3.2 Tronco (U) [APROBADO]	N/A	SI	NO
3.3 Afectaciones:	N/A	SI	NO
3.4 Red Eléctrica:	N/A	SI	NO
3.5 Barrio Regularizado:	N/A	SI	X
3.6 Porcentaje de conciliación:			
Observaciones:			

3.7 Alcance:	SI	NO	X
3.8 Agua Potable:	S	NO	X
Observaciones:			

3.9 Interferencia con MetroQ:	SI	NO	X
En estructura o zona de influencia directa del MetroQ:			

5. ANÁLISIS TÉCNICO			
5.1 Aspectos Físicos			
5.1.1 Sitio de intervención:	PARQUE LOS PINOS	5.1.2 Estado del sitio de intervención:	SI
5.1.3 Longitud / Ancho:	1,00 m	5.1.4 Uso:	Regular
5.1.4 Área (m2):	0,00 m2	5.1.5 Tipo de Rodadura:	N/A
5.1.6 Detalles y alcance de la intervención:	ACEROS PARA EL PASAJE DE LAS CANTERAS JUNTA EL VIAL DEL CUI EN GUAYLLABAMBA		

5.2 ANÁLISIS ECONÓMICO			
Tomando en consideración lo que señala el Código Municipal para el Distrito Metropolitano de Quito en sus artículos 673 y 478:			
"Art. 673.- Determinación de los criterios para el presupuesto participativo.- La Secretaría de Planificación en coordinación con la Secretaría encargada de la participación ciudadana, serán los responsables de determinar los criterios los cuales se establecerán de acuerdo al monto asignado a dicho proceso a través de los presupuestos participativos, incluyendo entre otros entre los que se podrá incluir la verificación o asistencia a la feria y publicación de grupos voluntarios de atención, por el cual se otorgará por el ente oficial de las estadísticas y censos del país."			
"Art. 478.- De la priorización del gasto.- Los prioridades de gasto de inversión de la Administración local, se evaluarán en función de los lineamientos del Plan Metropolitano de Desarrollo y Ordenamiento Territorial. En su recepción se considerará los siguientes criterios: población, necesidades básicas insatisfechas, proporcionalidad y cobertura a grupos de atención prioritaria, necesidad en materia de urbanización y ausencia de inversión en los previos."			
El procedimiento de priorización será definido en el Reglamento de la Ley Orgánica de la Participación Ciudadana, la Asamblea parroquial determinará los nichos públicos, servicios públicos, programas y proyectos sociales a priorizar en el Municipio del Distrito Metropolitano de Quito para que considere su financiamiento con fondos de los presupuestos participativos.			
La priorización de obras, programas y proyectos a nivel barrial o comunal, deberá tener congruencia con el Instrumento de planificación de carácter organizacional. Las solicitudes de priorización de gasto de inversión de los presupuestos participativos serán públicas, no obstante, solamente los representantes de las organizaciones sociales, legalmente registradas en las asambleas zonales, tendrán derecho a voz y voto. Las obras, programas y proyectos priorizados o seleccionados comunales se ejecutarán previa suscripción de un convenio entre el Municipio del Distrito Metropolitano de Quito y el organismo comunitario correspondiente, en coordinación con el Gobierno Parroquial Local."			
Sobre la base de lo normado legalmente, las obras priorizadas en Asambleas Parroquiales de Presupuestos Participativos contarán con el financiamiento necesario en el presupuesto para el ejercicio fiscal 2025, siempre que las mismas se encuentren dentro de los límites presupuestarios asignados a la parroquia.			

5.3 Aspectos Presupuestarios			
5.3.1 Costo Referencial de la intervención:	USD:	50,00	CATEGORÍA
*Valores referenciales basados en los análisis de precios unitarios (APU), e apoyados por la Empresa Pública Metropolitana de Movilidad y Obras Públicas-EPMA/MOP			

6. ANÁLISIS JURÍDICO	
No es legítimo factible en vista de las observaciones hechas por el área técnica.	

7. ANÁLISIS SOCIAL	
No es socialmente viable en vista de las observaciones hechas por el área técnica.	

8. FOTOGRAFÍAS	
Fotografía 1	

Fotografía 2

9. CROQUIS



10. RECOMENDACIONES

NO ES FACTIBLE, DESIDO QUE EL PASAJE NO CUENTA CON TRAZADO VIAL APROBADO POR LO CUAL SE RECOMIENDA INICIAR EL RESPECTIVO PROCESO DE APROBACION DE LA VIA.

11. PREFACTIBILIDAD (MARQUE CON UNA X)

11.1 Factible:

11.2 No Factible

X

12. REFERENCIAS DEL SOLICITANTE

12.1 Nombre:

ESCL. DEL CONSEJO DE LAMA YORVAEZ

12.2 Teléfono de contacto:

987988276

12.3 Dirección:

COMITE PROMEORAS SAN JOSE DE EL MOLINO

12.4 Barrio en el que vive:

SAN JOSE DE EL MOLINO

Elaborado por:	Revisado por:	Revisado por:
 ING. JEFFERSON DIAZ E. TÉCNICO/A UNIDAD DE OBRA PÚBLICA	 ARQ. MARIANA JOSÉ SÁNCHEZ DIRECTOR/A HABITAT Y OBRAS PÚBLICAS	 DÑA. YOHANA CARRIENA DIRECTOR/A ADMINISTRATIVA FINANCIERA
Revisado por:	Revisado por:	Revisado por:
 MGL. IVETTE BERMEO DIRECTOR/A ASESORIA JURÍDICA	 LIC. NÉSTOR PAZ DIRECTOR/A PARTICIPACIÓN CIUDADANA	 DCO. SHANYKA CABALLERO DIRECTOR/A DESARROLLO SOCIAL Y ECONÓMICO
	Aprobado por:	
	 MGS. FRANCISCO ALVARADO ADMINISTRADOR/A ZONAL	